



Resolución Directoral

N° 120 -2010 DE/ENAMM

Callao, 19 de Marzodel 2010

Visto la carta de renuncia de fecha 23 de febrero del 2010, cursado por el servidor Alberto Baltazar Calvo Quiroz, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante documento de visto, el servidor Alberto Baltazar Calvo Quiroz ha formulado renuncia irrevocable al cargo de Jefe del Servicio de Sanidad, Nivel F-2, Plaza Orgánica N° 062, y solicita la liquidación de sus beneficios sociales;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia, entre otras causales;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acreditan la misma;

Que, en consecuencia, es conveniente declarar el cese del mencionado servidor, por la causal prevista en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, según Memorándum N° 157-2010/SP, de fecha 18 de marzo del 2010, cursado por el Jefe de la Sección de Personal, el servidor Alberto Baltazar Calvo Quiroz acredita como tiempo de servicios en la entidad, al 28 de febrero del 2010, un total de cinco (05) años y diez (10) meses;

Que, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el personal que al momento del cese cuenta con menos de veinte (20) años de servicios, le corresponde el importe del 50% de una remuneración principal por cada año completo o fracción mayor de seis (06) meses de servicio;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que según lo informado por la Sección de Personal se cumple en el presente caso;

Estando a lo expuesto y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, con eficacia al 28 de febrero del 2010, por renuncia, causal prevista en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al servidor Alberto Baltazar Calvo Quiroz, Jefe del Servicio de Sanidad, Nivel F-2, Plaza Orgánica N° 062.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al servidor Alberto Baltazar Calvo Quiroz, la suma de dos mil ochocientos cincuenta y tres y 00/100 nuevos soles (S/. 2,853.00) por concepto de compensación por tiempo de servicios, conforme al siguiente detalle:

50% Remuneración principal:	S/. 475.50
S/. 475.50 x 6 (años de servicio)	S/. 2,853.00

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución, se atenderá con cargo a las asignaciones presupuestales 2010, afectando la partida genérica de gasto 2.1, y partida específica 21.19.21.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña

01723960

